

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**6383** *RECURSO de Inconstitucionalidad número 5.343/2001, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, Reguladora del Comercio de Navarra.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 21 de marzo actual, ha acordado levantar la suspensión de los artículos 23.3, párrafo 3.º, 24.1, 50.2 y 72.1, así como la disposición final segunda de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, Reguladora del Comercio de Navarra, y mantener la de los artículos 40.2.c) y 46.1 de esta misma Ley.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA

**6384** *RECURSO de Inconstitucionalidad número 1.336/2002, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, del Parlamento de Navarra.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de actual, ha admitido a trámite el Recurso de Inconstitucionalidad número 1.336/2002, promovido por el Presidente del Gobierno, representado por el Abogado del Estado, contra la Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, del Parlamento de Navarra, del Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**6385** *CORRECCIÓN de erratas del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Guatemala sobre cooperación en materia de prevención del consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho «ad referendum» en Guatemala el 9 de julio de 1999.*

Advertidas erratas en el Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Guatemala sobre cooperación en materia de prevención del consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho «ad referendum» en Guatemala el 9 de julio de 1999, publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 43, de 19 de febrero de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 6486, primera columna, en el Preámbulo, párrafo cuarto, segunda línea, donde dice: «...de la prevención y control y eliminación...», debe decir: «...de la prevención, control y eliminación...».

En la página 6486, segunda columna, en el artículo 2, apartado B), párrafo a), cuarta línea, donde dice: «...ambulatorios, centro de día, comunidades...», debe decir: «...ambulatorios, centros de día, comunidades...».

En la página 6487, primera columna, en el artículo 5, tercera línea, donde dice: «...autoridades competentes en los dos...», debe decir: «...autoridades competentes de los dos...».

**6386** *CORRECCIÓN de erratas del Acuerdo de cooperación en materia de turismo entre el Reino de España y la República Gabonesa, hecho «ad referendum» en Madrid el 2 de marzo de 1995.*

Advertida errata en el Acuerdo de cooperación en materia de turismo entre el Reino de España y la República Gabonesa, hecho «ad referendum» en Madrid el 2 de marzo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 218, segunda columna, artículo 10, segunda y tercera líneas, donde dice: «...proyectos de investigación turística sobre temas de interés nulo», debe decir: «...proyectos de investigación turística sobre temas de interés mutuo...».

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**6387** *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2002, por el que se fijan los tipos de interés efectivos anuales revisados, correspondientes a los préstamos cualificados concedidos por las entidades de crédito, en el marco de los convenios suscritos entre las mismas y el Ministerio de Fomento, o Ministerios predecesores, para financiar las actuaciones protegibles de los Programas de 1992 y 1996, de los Planes 1992-1995 y 1996-1999, y de los concedidos o que se concedan por aquéllas en el ámbito del Plan de Vivienda 1998-2001.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de marzo de 2002, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptó un